



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00219

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL ARENITA.

IQUIQUE, 14 ABR 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se repararon dos filtraciones sub-terráneas.
2. Que, se rompió el piso de cemento y se tuvo que cavar 35 cm. de arena para efectuar el cambio de las piezas rotas, se tapó y se relleno con concreto.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. René Fernando Figueroa Gomez, RUT 3.657.818-1 para efectuar dicha mantención en el Jardín Infantil Arenita por un monto de \$166.600.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don René Fernando Figueroa Gomez, RUT 3.657.818-1 por un monto de \$166.600.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

Jardines Infantiles, Pr 01.

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
CRISTINA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

[Firma]
OBH/TCC/INAJUNA
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes